1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, en cumplimiento de su misión institucional debe velar por el buen estado de sus sedes, así como por el bienestar y la seguridad tanto de sus funcionarios como de sus visitantes. Es así como la Entidad, debe garantizar espacios óptimos y adecuados para la prestación del servicio relacionado con las funciones a ella asignadas constitucionalmente, en todas sus sedes.

Es así que, la subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere del suministro de ***LAMPARA DE TUBOS LED, LAMPARA INCANDESCENCIA TIPO OFICINA PARA INTERIORES, REFLECTRORES DE ALTA DESCARGA PARA EXTERIORES, SUS PARTES Y PIEZAS.*** *Para reemplazar de manera oportuna los materiales desgastados por el deterioro derivado del uso continuo de estos elementos de iluminación que todo el día sirven para el desarrollo de las actividades dentro de las Sedes de la Subdirección Regional.*

La compra de los elementos requeridos permite que las sedes permanezcan correctamente iluminadas y funcionales, lo que facilita el desarrollo de las funciones de los servidores contribuyendo así al cumplimiento de, la misión institucional de la entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**
Contrato, convenio o aceptación de oferta Nº	ACUERDO MARCO PRECIOS ORDEN DE COMPRA 125412
Fecha de suscripción del contrato	04 DE MARZO DE 2024
Nombre del contratista (s)	FERRETERIA FORERO SA "FF SOLUCIONES SA" NIT 860.030 360-5
Objeto	Orden de Compra de elementos eléctricos tales como lámp de tubos led, lámpara incandescencia tipo oficina p interiores, reflectores de alta descarga para exteriores para direcciones seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y su
Valor	$ 197.296.377.13
Plazo de ejecución	60 Días Calendario
Fecha de inicio	08 DE MARZO DE 2024
Lugar de reunión (cuando aplique)	Medellín
Póliza Nº	1744-101214051 Seguros del Estado SA
Fecha de aprobación de la póliza	07/03/2024

Aceptación de oferta no. 0030 de 2023: contrato ***FGN-RNOCC-0030-2023,*** *orden de compra 109557 y solicitud 187557. por un valor de ($ 220'450.000.oo) la fiscalía general de la nación –*

subdirección regional de apoyo noroccidental que requiiere adelantar el contrato de compraventa de elementos de los grupos o actividades: otras maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas - aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos) - pinturas y barnices y productos relacionados, colores para la pintura artística , tintas - artículos de concreto, cemento y yeso - otros artículos manufacturados ncp - productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) - hilos y cables aislados, cable de fibra óptica - acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas-lámparas eléctricas de incandescencia o descarga, lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico, sus partes y piezas, para cada una de las seccionales (Medellín, Antioquia, sucre y córdoba) que conforman la subdirección regional de apoyo noroccidental de la fiscalía general de la nación.

Aceptación de oferta no. 0053 de 2022: contrato ***FGN-RNOCC-MC-0053-2022,*** *por un valor de ($ 89'812.394.oo) contratar la compraventa de lámparas eléctricas, bombillos, tubos led, cable encauchetado, proyector led, etc. para las direcciones seccionales de fiscalías de Medellín, Antioquia, córdoba, sucre.*

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

(Agregar las filas que sean necesarias)

No	DESCRIPCION	Und	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DEL MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	tubo led 9w 600mm vidrio **4000k**, 25.000h tensión (100-240) v 750Lm o superior línea neutra un solo lado que cumplan las especificaciones técnicas	Un	25	25	0
2	panel led 24w de incrustar redonda 6500k 25.000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	Un	400	400	0
3	panel led 24w de sobreponer redonda 6500k 25.000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	Un	400	400	0
4	panel led 18w incrustar redonda 8" ,6500k 25.000H o superior, tensión de (100.240v) 1260 lm o superior	Un	600	504	96

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5	*panel led 18w sobreponer redonda 8",6500k 25.000H o superior, tensión (100.240v) 1260 lm o superior*	*Un*	*300*	*300*	*0*
6	*panel led 9w sobreponer redonda 8",6500k 25.000H o superior, tensión (100.240v) 1260 lm o superior*	*Un*	*60*	*60*	*0*
7	*panel led 9w incrustar redonda 8",6500k 25.000H o superior, tensión (100.240v) 1260 lm o superior*	*Un*	*60*	*60*	*0*
8	*bala 8" redonda incrustar de 22w* ***chip*** *6500* ***dimerizable de 0-10v vida útil 100.000 horas 100 lm/w*** *tensión de voltaje de (85.275)*	*Un*	*600*	*150*	*450*
9	*bala 8" redonda sobreponer de 22w* ***chip*** *6500* ***dimerizable de 0-10v vida útil 100.000 horas 100 lm/w*** *tensión de voltaje de (85.275)*	*Un*	*300*	*150*	*150*
10	*Panel led 40w medidas (60x60) de incrustar 4000 lumen o superior tensión de 100-277v vida útil* ***50.000*** *h o superior.*	*Un*	*600*	*552*	*148*
11	*Panel led 40w medidas 120x30) de incrustar* ***chip*** *4000 lumen o superior tensión de 100-277v vida útil* ***100.000h*** *o superior.*	*Un*	*10*	*10*	*0*
12	*lámpara hermética 36w integrada ir 65 121cm 50.000 horas de vida util 4000 lúmenes tensión de 85-277v*	*Un*	*100*	*100*	*0*
13	*lámpara de aplique tipo tortuga de 18w integrada de pasta 25000 horas de vida útil, 6500 k*	*Un*	*40*	*40*	*0*
14	*lámpara de emergencia escalas de 3w en iones de litio*	*Un*	*40*	*40*	*0*
15	*proyector led 30w industrial con driver de alto desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100.000h de vida útil o superior lentes por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio extruido*	*Un*	*20*	*20*	*0*
16	*proyector led 100w industrial con driver de alto desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100.000h de vida útil o superior lentes pmma eficiencia mayor de 0.9 por cada led de alta transmitancia*	*Un*	*8*	*8*	*0*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio extruido				
17	*proyector led 160 w industrial con driver de alto desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100.000h de vida útil o superior lentes por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio extruido*	*Un*	*8*	*8*	*0*
18	*cinta aislante vinilo super33+ 19mmx20.1m*	*Un*	*150*	*150*	*0*

NOTA 1: *debido a que la necesidad real de la entidad es superior al presupuesto disponible, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, o dicho de otra manera, el presupuesto no alcanza a cubrir toda la necesidad real de la entidad, una vez finalizado el proceso de subasta y definidos los valores unitarios, se ajustaran las cantidades hasta agotar el presupuesto total asignado al proceso contratación previo autorización; o satisfacer la necesidad real de la entidad, es decir, la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, adquirirá los servicios de compra de lámpara de tubos led, lámpara incandescencia tipo oficina para interiores, reflectores de alta descarga para exteriores, sus partes y piezas, de acuerdo con sus necesidades y proyectos programados, hasta por una suma de* ***doscientos nueve millones de pesos m/cte. ($209.000.000,oo)*** *incluido el IVA y los impuestos a que haya lugar o el total de las cantidades indicada en la tabla No. 1 inciso necesidad real.*

NOTA 2: *La contratación se realizará con los valores unitarios definidos con posterioridad a la subasta.*

NOTA 3: *El número de entregas que debe realizar el proveedor está determinado por las necesidades de la entidad.*

NOTA 4: *La entidad se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en el cuadro de cantidades.*

NOTA 5: *Los elementos a suministrar no están restringidos al cuadro de cantidades, en el evento en que fuese estrictamente necesario, suministrar otros elementos relacionados con el objeto del presente contrato.*

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Si la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental no cuenta con los bienes objeto de la presente contratación, no sería posible hacer el cambio de los elementos de iluminación que han cumplido con su vida útil y como consecuencia, los servidores de la entidad, no podrían desarrollar sus funciones en condiciones de iluminación apropiadas viéndose afectado el cumplimiento eficiente, efectivo y eficaz de la misión institucional de la Fiscalía General de la Nación.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes a suministrar serán distribuidos en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación (Medellín-Antioquia, Córdoba y Sucre) los cuales serán utilizados para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones y sistemas para el servicio de los funcionarios de la Entidad.

- *Almacén de la Regional Noroccidental en la ciudad de Medellín ubicado en la carrera 50ª # 58 – 59.*
- *Sede principal de Fiscalía General de la Nación de Córdoba, Ubicado en la ciudad de Montería, en la dirección Cra. 3 # 10 - 52 Antiguo Hospital san jerónimo.*
- *Sede principal de Fiscalía General de la Nación de Sucre, Ubicado en la ciudad de Sincelejo, en la dirección Cl. 22 # 16 – 47 / 51 Edifico Nahara.*

Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido el 1 de febrero de 2023, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de promover el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), cooperativas y demás entidades de la economía solidaria al sistema de compras públicas en Colombia. Además, incorpora criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y establece disposiciones sobre emprendimiento comunal.

Principales modificaciones relevantes para contratos de de compra de luminarias:

1. Promoción de Mipymes y entidades de economía solidaria:

• El decreto establece mecanismos para facilitar la participación de Mipymes y entidades de la economía solidaria en las compras públicas, fomentando su inclusión en procesos de contratación estatal.

2. Incorporación de criterios sociales y ambientales:

• Se añaden criterios que permiten a las entidades estatales evaluar y seleccionar proveedores considerando aspectos sociales y ambientales, promoviendo prácticas sostenibles y responsables en la cadena de suministro.

3. Emprendimiento comunal:

• Se incluye un título dedicado al emprendimiento comunal, regulando los convenios solidarios y estableciendo directrices para la participación de organizaciones comunales en proyectos y contratos estatales.

Implicaciones para contratos de compra de luminarias:

• Participación de Mipymes y cooperativas:

Si la compraventa de luminarias es realizado por Mipymes, cooperativas u otras entidades de la economía solidaria, estas organizaciones podrían beneficiarse de las medidas que facilitan su acceso a las compras públicas, aumentando sus oportunidades de contratación con el Estado.

• Criterios ambientales: Las entidades estatales pueden priorizar la compraventa de luminarias que cumplan con estándares ambientales, como aquellas fabricadas con

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

materiales sostenibles o que ofrezcan mayor eficiencia energética, alineándose con los nuevos criterios establecidos.
• Convenios solidarios: Las organizaciones comunales dedicadas a la distribución o comercialización de luminarias podrían participar en convenios solidarios, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto.

El Decreto 142 de 2023 busca fortalecer la participación de Mipymes, cooperativas y entidades de la economía solidaria en las compras públicas, incorporando además criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación. Para los contratos de la compraventa de luminarias, esto implica una mayor apertura para proveedores que promuevan prácticas sostenibles y pertenezcan al sector solidario, así como la posibilidad de que las entidades estatales incluyan consideraciones ambientales en sus decisiones de compra. Para una comprensión más detallada y la aplicación específica de estas disposiciones en contratos de compraventa de luminarias, se recomienda consultar el texto completo del Decreto 142 de 2023 y, si es necesario, buscar asesoría legal especializada

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, requiere adelantar el contrato para compra de lámpara de tubos led, lámpara incandescencia tipo oficina para interiores, reflectores de alta descarga para exteriores, sus partes y piezas, para cada una de las seccionales (Medellín, Antioquia, córdoba y sucre).	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**
Los elementos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado, de muy buena calidad	
2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda.	

Prestación de servicios		Compraventa	x	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. *El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con las ficha técnicas publicadas en el SECOP.*	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente debe presentar con su propuesta, una certificación en que se indique que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas que se anexan y con las exigencias antes descritas; igualmente, debe aportar, junto con su propuesta y en forma detallada, las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos e insumos por suministrar, para su confrontación por parte de la entidad.

Para los elementos que LO REQUIERAN, al momento de su entrega, debe aportarse el registro de importaciones de la DIAN.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Normativas Ambientales:
Las normativas ambientales en Colombia regulan la gestión de residuos y la protección del medio ambiente durante la actividad. Algunas de las más relevantes son:

Ley 99 de 1993: Esta ley establece las bases para la protección y conservación del medio ambiente en Colombia. Incluye la creación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual tiene la responsabilidad de formular políticas para la protección del medio ambiente.

Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.4.6.5): Este decreto regula el manejo de residuos sólidos en el país. En el contexto de la actividad, es importante cumplir con la disposición adecuada de los residuos generados, como componentes electrónicos y materiales peligrosos (aceites, baterías, etc.).

Resolución 1091 de 2000: Establece los parámetros para la gestión y disposición de residuos peligrosos. Los residuos generados durante la actividad, como aceites o líquidos hidráulicos, pueden clasificarse como residuos peligrosos y deben ser gestionados según las disposiciones de esta resolución.

Resolución 0254 de 2003: Regula las emisiones sonoras y establece límites de ruido ambiental, si se utiliza maquinaria que genera ruido, se debe garantizar que las emisiones de sonido estén dentro de los límites permitidos para evitar la contaminación acústica, especialmente en áreas residenciales.

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. *Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecen en los estudios previos, en la ficha técnica y en el pliego de condiciones. En todo caso, la calidad de los bienes y servicios que suministre, deberán cumplir con los requisitos mínimos de normas técnicas obligatorias, normas técnicas colombianas o internacionales, aceptadas mundialmente o mediante acuerdo suscrito (art. 4º núm. 5º Ley 80 de 1993).*
2. *Comprar a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, cualquier elemento contemplado en la lista de materiales que se requiera para el suministro de lamparas de las sedes, para lo cual se determinará el valor del elemento de acuerdo con la cotización*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de menor valor entre las dos cotizaciones presentadas por el contratista y por el supervisor del contrato.

3. *Ofrecer productos nuevos, originales y de primera calidad, no re manufacturados de acuerdo con las especificaciones técnicas, además deben contar con garantía del fabricante. En cualquier momento durante la ejecución del contrato el supervisor podrá solicitar al contratista certificación sobre el cumplimiento de esta obligación.*
4. *Entregar los elementos de acuerdo con su propuesta presentada, en los lugares indicados.*
5. *Presentar las **FICHAS TECNICAS** de **TODOS** los elementos acorde a lo requerido en el cuadro de cantidades sin excepción, el no hacerlo será causal de rechazo.*
6. *Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, todos los insumos que resulten de mala calidad, con defectos o dañados.*
7. *Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los elementos requeridos, se encuentren o no contemplados en la lista de materiales objeto del contrato.*
8. *Advertir o declarar a la Entidad respecto a elementos o productos que, eventualmente, aparezcan gravados con IVA, sin que debiera haberles sido aplicado dicho impuesto.*
9. *Hacer entrega de los bienes, según las cantidades, descripciones, referencias, especificaciones técnicas en:*
10. *Almacén Central de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales Medellín-Antioquia Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, Ubicada en la Carrera 50ª #58-59 Barrio Prado Centro.*
11. *Sede principal de Fiscalía General de la Nación de Córdoba, Ubicado en la ciudad de Montería, en la dirección Cra. 3 # 10 - 52 Antiguo Hospital san jerónimo.*
12. *Sede principal de Fiscalía General de la Nación de Sucre, Ubicado en la ciudad de Sincelejo, en la dirección Cl. 22 # 16 – 47 / 51 Edifico Nahara.*
13. *Entregar los elementos de iluminación que se requiera, en los almacenes de las Seccionales que hacen parte de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.*
14. *Garantizar la calidad, funcionamiento de cada uno de los elementos entregados.*
15. *En caso de que los bienes deban ser importados, el contratista contará con treinta (30) días calendario desde el informe del daño en el equipo, para reponer los elementos que presentaron la falla, por nuevos y de iguales o superiores características.*
16. *Ofrecer una garantía de calidad sobre cada uno de los elementos objeto de esta contratación teniendo en cuenta lo especificado en el cuadro de cantidades, contado a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*
17. *Responder en caso de deterioro, avería, desgaste o daños de cada uno de los elementos suministrados.*
18. *Garantizar con la prestación de su oferta y posteriormente con la firma del contrato, el cumplimiento de las características técnicas de los elementos objeto del contrato.*
19. *Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato para el correcto desarrollo del contrato.*
20. *Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato.*
21. *Guardar absoluta reserva sobre la información que con la ejecución del presente contrato llegare a conocer.*
22. *Obrar con lealtad y buena Fe, durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

23. *Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por la Entidad para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.*

OPERATIVAS:

1. *Suministrar los elementos de primera calidad, integra y estrictamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas de fabricación.*
2. *Revisar y estudiar cuidadosamente todos los documentos que contiene el proyecto.*
3. *Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.*
4. *Asumir la responsabilidad sobre la ejecución de las actividades contratadas.*

AMBIENTALES

1. *Especificar mediante oficio al supervisor del contrato como se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligroso con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.*
2. *Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final del equipo o sus consumibles (según corresponda), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos, licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.*

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será _____ días calendario o _____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____del mes de _____del año _____ contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato **será 60 días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	*El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: En las Direcciones Seccionales que conforman*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	la Subdirección de Apoyo Regional Noroccidental
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	*Antioquia – Medellín.* *Córdoba – Montería.* *Sucre – Sincelejo.*

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos después de la entrega de los elementos correspondientes a cada uno de los almacenes de las Sedes Seccionales, previamente listadas y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y expedición de la factura.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental De La Fiscalía General de la Nación, se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en las especificaciones técnicas,

teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, por lo que el supervisor de contrato ira solicitando de acuerdo a la necesidades que surjan en la entidad.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía general de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARAGRAFO:

1. **PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el contratista en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
2. **EL CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del supervisor, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

4. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

5. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del Secop II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

6. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el Secop II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

7. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: *Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.*

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARAGRAFO:

1. **PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el contratista en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
2. **EL CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del supervisor, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

4. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

5. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del Secop II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el Secop II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

7. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

8. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: *Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.*

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	*La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por* ***EL GRUPO DE ADMINISTRACION DE SEDES, ALVARO CARVAJAL OCHOA – PROFESIONAL GESTION II,*** *Y* ***JAIRO ALONSO DUQUE LOPEZ – TECNICO II,*** *quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.*

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	*DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS*
Valor en número	*$ 209.000.000,oo*

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	GAMDS014	De fecha	24	02	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

Es necesario atender las necesidades presentadas por la entidad de manera rápida y con el personal requerido, teniendo en cuenta que los espacios de trabajo no solo de los servidores sino también de la completitud del personal que trabaja dentro de las seccionales pertenecientes a la subdirección regional de apoyo noroccidental requieren de la iluminación adecuada y completa para el desarrollo de sus actividades.

El comportamiento del sector y el mercado dentro del presente análisis, permite la participación de oferentes, que tienen la capacidad de suplir las necesidades de la Entidad, garantizando así mismo la presentación de propuestas para la invitación pública a realizar por parte de la entidad.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional, que estén en capacidad de desarrollar el objeto del presente estudio del sector, teniendo en cuenta las cotizaciones adquiridas y que permiten determinar el valor promedio del mercado y el presupuesto oficial destinado. Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar las cotizaciones para efectos del estudio a las firmas:

MERCAELECTRO Y EMCO

En la Ciudad de Medellín y el País en general, el sector económico que puede ofrecer el objeto a contratar es muy amplio, ya que existe gran cantidad de establecimientos antes citados que pueden y ofrecen los productos objetos de la presente invitación.

Para establecer de un precio de mercado a cada uno de los elementos a adquirir, la entidad solicito las pertinentes cotizaciones obteniendo un total de dos (2), con las que se realiza una comparativa de los costos directos de cada uno de los elementos a adquirir a cantidad unitario (1), obteniendo como resultado el valor del componente el cual asciende a la suma de ***$4.371.690,51****.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, requiere adelantar el contrato para compra de lámpara de tubos led, lámpara incandescencia tipo oficina para interiores, reflectores de alta descarga para exteriores, sus partes y piezas, para cada una de las seccionales (Medellín, Antioquia, córdoba y sucre).

Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

CUADRO COMPARATIVO

Item	Descripcion	Und	cantidad	MERCALELECTRO valor unitario	EXCO valor unitario	Valor Promedio	IVA	PROMEDIO
1	tubo led 9w 600mm vidrio **4000k**, 25 000h tension (100-240) v 750lm o superior linea neutra un solo lado que cumplan las especificaciones tecnicas	Un	1	$ 9.100,00	$ 7.500,00	$ 8.300,00	$ 1.577,00	$ 9.877,00
2	panel led 24w de incrustar redonda 6500k 25 000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	Un	1	$ 23.500,00	$ 18.600,00	$ 21.050,00	$ 3.999,50	$ 25.049,50
3	panel led 24w de sobreponer redonda 6500k 25 000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	Un	1	$ 27.900,00	$ 20.105,00	$ 24.002,50	$ 4.560,48	$ 28.562,98
4	panel led 18w incrustar redonda 6" 6500k 25 000H o superior, tension de 100 240v) 1260 lm o superior	Un	1	$ 15.200,00	$ 11.355,00	$ 13.277,50	$ 2.522,73	$ 15.800,23
5	panel led 18w sobreponer redonda 6" 6500k 25 000H o superior, tension 100 240v) 1260 lm o superior	Un	1	$ 17.700,00	$ 12.992,00	$ 15.346,00	$ 2.915,74	$ 18.261,74
6	panel led 9w sobreponer redonda 6" 6500k 25 000H o superior, tension 100 240v) 1260 lm o superior	Un	1	$ 12.000,00	$ 8.750,00	$ 10.675,00	$ 2.028,25	$ 12.703,25
7	panel led 9w incrustar redonda 6" 6500k 25 000H o superior, tension 100 240v) 1260 lm o superior	Un	1	$ 10.800,00	$ 10.200,00	$ 10.500,00	$ 1.995,00	$ 12.495,00
8	bala 6" redonda incrustar de 22w **chip** de 6500 **dimerizable de 0-10v vida util 100.000 horas 100 lm/w** tension de voltaje de (85 275)	Un	1	$ 142.650,00	$ 128.365,00	$ 135.517,50	$ 25.748,33	$ 161.265,83
9	bala 6" redonda sobreponer de 22w **chip** de 6500 **dimerizable de 0-10v vida util 100.000 horas 100 lm/w** tension de voltaje de (85 275)	Un	1	$ 225.600,00	$ 203.040,00	$ 214.320,00	$ 40.720,80	$ 255.040,80
10	panel led 40w medidas (60x60) de incrustar 4000 lumen o superior tension de 100-277v, vida util **30.000** h o superior	Un	1	$ 94.000,00	$ 70.285,00	$ 82.142,50	$ 15.607,08	$ 97.749,58
11	panel led 40w medidas 120x30) de incrustar **chip** de 4000 lumen o superior tension de 100-277v, vida util **100.000h** o superior	Un	1	$ 117.500,00	$ 117.500,00	$ 117.500,00	$ 22.325,00	$ 139.825,00
12	ampara hermetica 36w integrada o 65 121cm 50.000 horas de vida util 4000 lumenes tension de 85-277v	Un	1	$ 116.100,00	$ 43.750,00	$ 80.925,00	$ 15.375,75	$ 96.300,75
13	ampara de aplique tipo tortuga de 18w integrada de pasta 25000 horas de vida util, 6500 k	Un	1	$ 29.600,00	$ 20.142,00	$ 24.371,00	$ 4.630,49	$ 29.001,49
14	ampara de emergencia estantes de 3w en adelante de 3hun	Un	1	$ 75.000,00	$ 54.000,00	$ 64.500,00	$ 12.312,00	$ 77.112,00
15	proyector led 30w industrial con driver de alta desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100 000h de vida util o superior lentes por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio extruido	Un	1	$ 703.000,00	$ 632.700,00	$ 667.850,00	$ 126.891,50	$ 794.741,50
16	proyector led 100w industrial con driver de alta desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100 000h de vida util o superior lentes prima eficiancia mayor de 0 9 por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio extruido	Un	1	$ 924.000,00	$ 830.900,00	$ 877.000,00	$ 166.630,00	$ 1.043.630,00
17	proyector led 160 w industrial con driver de alta desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100 000h de vida util o superior lentes por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio extruido	Un	1	$ 1.350.000,00	$ 1.215.000,00	$ 1.282.500,00	$ 243.675,00	$ 1.526.175,00
18	cinta aislante vinilo super33+ 19mmx20 1m	Un	1	$ 21.500,00	$ 25.725,00	$ 23.612,50	$ 4.455,38	$ 28.068,88
	TOTAL						$	4.371.690,51

Por lo cual se procede a realizar la proyección del valor del contrato con la necesidad real de la entidad con los valores obtenidos del estudio del sector, dando como resultado un valor de ***$326.024.9812,85***

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, requiere adelantar el contrato para compra de lámpara de tubos led, lámpara incandescencia tipo oficina para interiores, reflectores de alta descarga para exteriores, sus partes y piezas, para cada una de las seccionales (Medellín, Antioquia, córdoba y sucre).

Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

CUADRO NECESIDAD REAL

Item	Descripción	Und	Cantidad	Valor Promedio	IVA	Valor Total Promedio	Valor Total
1	tubo led 9w 600mm vidrio **4000k**, 25 000h tension (100-240) V 750Lm o superior linea neutra un solo lado que cumplan las especificaciones tecnicas	UH	25	$ 8.300,00	$ 1.577,00	$ 9.877,00	$ 246.925,00
2	panel led 24w de incrustar redonda 6500k 25 000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	UH	400	$ 21.050,00	$ 3.999,50	$ 25.049,50	$ 10.019.800,00
3	panel led 24w de sobreponer redonda 6500k 25 000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	UH	400	$ 24.002,50	$ 4.560,48	$ 28.562,98	$ 11.425.190,00
4	panel led 18w incrustar redonda 6" 6500k 25 000H o superior, tension de (100 240v) 1260 lm o superior	UH	600	$ 13.277,50	$ 2.522,73	$ 15.800,23	$ 9.480.135,00
5	panel led 18w sobreponer redonda 6" 6500k 25 000H o superior, tension (100 240v) 1260 lm o superior	UH	300	$ 15.346,00	$ 2.915,74	$ 18.261,74	$ 5.478.522,00
6	panel led 9w sobreponer redonda 6" 6500k 25 000H o superior, tension (100 240v) 1260 lm o superior	UH	60	$ 10.675,00	$ 2.028,25	$ 12.703,25	$ 762.195,00
7	panel led 9w incrustar redonda 6" 6500k 25 000H o superior, tension (100 240v) 1260 lm o superior	UH	60	$ 10.500,00	$ 1.995,00	$ 12.495,00	$ 749.700,00
8	bala 6" redonda incrustar de 22w **chip** de 6500 **dimerizable de 0-10v vida util 100.000 horas 100 lm/w** tension de voltaje de (85 275)	UH	800	$ 135.517,50	$ 25.748,33	$ 161.265,83	$ 99.759.495,00
9	bala 6" redonda sobreponer de 22w **chip** de 6500 **dimerizable de 0-10v vida util 100.000 horas 100 lm/w** tension de voltaje de (85 275)	UH	300	$ 214.320,00	$ 40.720,80	$ 255.040,80	$ 76.512.240,00
10	panel led 40w medidas (60x60) de incrustar 4000 lumen o superior tension de 100-277v, vida util **30.000** h o superior	UH	600	$ 82.142,50	$ 15.607,08	$ 97.749,58	$ 58.649.745,00
11	panel led 40w medidas 120x30) de incrustar **chip** de 4000 lumen o superior tension de 100-277v, vida util **100.000h** o superior.	UH	10	$ 117.500,00	$ 22.325,00	$ 139.825,00	$ 1.398.250,00
12	ampara hermetica 36w integrada o 65 121cm 50.000 horas de vida util 4000 lumenes tension de 85-277v	UH	100	$ 80.925,00	$ 15.375,75	$ 96.300,75	$ 9.630.075,00
13	ampara de aplique tipo tortuga de 18w integrada de pasta 25000 horas de vida util, 6500 k	UH	40	$ 24.371,00	$ 4.630,49	$ 29.001,49	$ 1.160.059,60
14	ampara de emergencia estantes de 3w en adelante de 3hun	UH	40	$ 64.500,00	$ 12.312,00	$ 77.112,00	$ 3.084.480,00
15	proyector led 30w industrial con driver de alta desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100 000h de vida util o superior lentes por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio extruido	UH	20	$ 667.850,00	$ 126.891,50	$ 794.741,50	$ 15.894.830,00
16	proyector led 100w industrial con driver de alta desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100 000h de vida util o superior lentes prima eficiancia mayor de 0 9 por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio extruido	UH	8	$ 877.000,00	$ 166.630,00	$ 1.043.630,00	$ 8.349.040,00
17	proyector led 160 w industrial con driver de alta desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100 000h de vida util o superior lentes por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio extruido	UH	8	$ 1.282.500,00	$ 243.675,00	$ 1.526.175,00	$ 12.209.400,00
18	cinta aislante vinilo super33+ 19mmx20 1m	UH	150	$ 23.612,50	$ 4.455,38	$ 28.068,88	$ 4.314.831,25
	TOTAL					$	326.024.912,85

Teniendo en cuenta que ya se conoce la necesidad de la entidad, se procede a realizar un ajuste de las cantidades sin superar el valor oficial del contrato el cual es de ***$209.000.000,oo***,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, requiere adelantar el contrato para compra de lámpara de tubos led, lámpara incandescencia tipo oficina para interiores, reflectores de alta descarga para exteriores, sus partes y piezas, para cada una de las seccionales (Medellín, Antioquia, córdoba y sucre).

Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

CUADRO NECESIDAD REAL

Item	Descripción	Und	Cantidad	Valor Promedio	IVA	Valor Total Promed	Valor Total
1	tubo led 9w 600mm vidrio 40000h , 25 000h tension (100-240) v 750Lm o superior linea neutra un solo lado que cumplan las especificaciones tecnicas	Un	25	$ 8.300,00	$ 1.577,00	$ 9.877,00	$ 246.925,00
2	panel led 24w de inorustar redonda 6500k 25 000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	Un	400	$ 21.050,00	$ 3.999,50	$ 25.049,50	$ 10.019.800,00
3	panel led 24w de sobreponer redonda 6500k 25 000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	Un	400	$ 24.002,50	$ 4.560,48	$ 28.562,98	$ 11.425.190,00
4	panel led 18w incrustar redonda 8" ,6500k 25.000H o superior, tension de (100.240v) 1260 lm o superior	Un	504	$ 13.277,50	$ 2.522,73	$ 15.800,23	$ 7.963.313,40
5	panel led 18w sobreponer redonda 8",6500k 25.000H o superior, tension (100.240v) 1260 lm o superior	Un	300	$ 15.348,00	$ 2.915,74	$ 18.261,74	$ 5.478.522,00
6	panel led 9w sobreponer redonda 8",6500k 25.000H o superior, tension (100.240v) 1260 lm o superior	Un	60	$ 10.675,00	$ 2.028,25	$ 12.703,25	$ 762.195,00
7	panel led 9w inorustar redonda 8" 6500k 25.000H o superior, tension (100.240v) 1260 lm o superior	Un	60	$ 10.500,00	$ 1.995,00	$ 12.495,00	$ 749.700,00
8	bala 8" redonda inorustar de 22w ohip de 6500 dimerizable de 0-10v vida util 100.000 horas 100 lm/w tension de voltaje de (85.275)	Un	150	$ 135.517,50	$ 25.748,33	$ 161.265,83	$ 24.189.873,75
9	bala 8" redonda sobreponer de 22w ohip de 6500 dimerizable de 0-10v vida util 100.000 horas 100 lm/w tension de voltaje de (85.275)	Un	150	$ 214.320,00	$ 40.720,80	$ 255.040,80	$ 38.256.120,00
10	panel led 40w medidas (60x60) de incrustar 4000 lumen o superior tension de 100-277v vida util 50.000 h o	Un	552	$ 82.142,50	$ 15.607,08	$ 97.749,58	$ 53.957.785,40
11	panel led 40w medidas 120x30) de incrustar ohip de 4000 lumen o superior tension de 100-277v vida util 100.000h	Un	10	$ 117.500,00	$ 22.325,00	$ 139.825,00	$ 1.398.250,00
12	lampara hermetica 36w integrada ip 65 121cm 50.000 horas de vida util 4000 lumenes tension de (85-277v	Un	100	$ 80.925,00	$ 15.375,75	$ 96.300,75	$ 9.630.075,00
13	lampara de aplique tipo tortuga de 18w integrada de pasta 25000 horas de vida util. 6500 k	Un	40	$ 24.371,00	$ 4.630,49	$ 29.001,49	$ 1.160.059,60
14	lampara de emergencia escalas de 3w en iones de lithun	Un	40	$ 64.800,00	$ 12.312,00	$ 77.112,00	$ 3.084.480,00
15	proyector led 30w industrial con driver de alto desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100.000h de vida util o superior lentes por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio	Un	20	$ 667.850,00	$ 126.891,50	$ 794.741,50	$ 15.894.830,00
16	proyector led 100w industrial con driver de alto desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100.000h de vida util o superior lentes prima eficiencia mayor de 0.9 por cada led de alta transmitancia driver atenuable de 0-10v chasis robusto en aluminio estruido	Un	8	$ 877.000,00	$ 166.630,00	$ 1.043.630,00	$ 8.345.040,00
17	proyector led 150 w industrial con driver de alto desempeño entrada de 100-277v 120lm/w o superior 100.000h de vida util o superior lentes por cada led de alta transmitancia dover atenuable de 0-10v chassis robusto en aluminio	Un	8	$ 1.282.500,00	$ 243.675,00	$ 1.526.175,00	$ 12.209.400,00
18	cinta aislante vinilo super33+ 19mmx20.1m	Un	150	$ 23.612,50	$ 4.486,38	$ 28.098,88	$ 4.214.831,25
	TOTAL					$	208.990.370,40

Debido a que la necesidad real de la entidad es superior al presupuesto disponible, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, o dicho de otra manera, el presupuesto no alcanza a cubrir toda la necesidad real de la entidad, una vez finalizado el proceso de subasta y definidos los valores unitarios, se ajustaran las cantidades hasta agotar el presupuesto total asignado al proceso contratación previo autorización; o satisfacer la necesidad real de la entidad, hasta por una suma de ***doscientos nueve millones de pesos m/cte. ($209.000.000,oo)*** *incluido el IVA y los impuestos a que haya lugar o el total de las cantidades indicada en la tabla No. 1 inciso necesidad real.*

Por lo anterior, se procede a realizar el presente estudio de sector, en donde se encuentran productores y proveedores especializados en el tema, que comercializan este tipo de productos, por lo que se procederá a realizar la respectiva invitación pública a través del SECOP II.

Las necesidades crecen y así mismo varían las referencias de lámparas y luminarias a reemplazar en cada una de las sedes que pertenecen a las seccionales, haciendo así que la entidad requiera de cada referencia que a la fecha está en uso dentro de cada una de las diferentes instalaciones pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, primando así la atención a un servicio tan esencial como la iluminación, ya que la falta de este servicio tan solo en una oficina entorpece enormemente el engranaje de actividad de la entidad.

Al realizar una búsqueda en el Directorio del SECOP II se identifica a las empresas registradas con la Categoría correspondiente al objeto de este proceso: 39100000, identificado así 10 empresas diferentes que prestan este servicio y pueden ser potenciales oferentes. De estas 10 empresas 9 cuentan con la denominación Mipymes indicando la amplia participación de estas empresas dentro del sector económico del presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado y ajustando las cantidades se obtuvo un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($208.990.370,40),** sin embargo el valor oficial del presente proceso es de $209.000.000,oo.

Valor en letras	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS
Valor en números	$ 209.000.000 **CDP 16025 de 02/24/2025**

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-004-006-05	*10*	*$ 209.000.000*
TOTAL		*$ 209.000.000*

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Margen mínimo de mejora el 2%

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
39101600	*Lámparas y bombillas*
39101800	*Componentes y accesorios de Lámparas*

(Agregar las filas que sean necesarias)

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el ***Comité Evaluador*** *y se efectuará de la siguiente manera:*

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 147 SMLMV, cuyo objeto ***compra venta de lámparas, sus partes y sus piezas****.*

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
39101600	*compra venta de lámparas, sus partes y sus piezas*	*147*
39101800		

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: *Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.*

Justificación:

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los TRES (3) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

***Nota 1:** Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.*

***Nota 2:** Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación **compra venta de lámparas, sus partes y sus piezas** , la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:*

- *Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).*
- *Valor del contrato.*
- *Tiempo de ejecución del contrato.*
- *Fecha del contrato.*
- *Dirección y teléfono de quién expide la certificación.*

***Nota 3:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.*
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

***Nota 4:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.*

***Nota 5**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.*

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**
N/A	
6.1.5.	**Capacidad Financiera**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Indicadores de Capacidad Financiera.

Estos indicadores muestran la capacidad que tiene para cumplir con sus obligaciones financieras o para poder realizar inversiones en un determinado periodo de tiempo, ya sea a corto, medio o largo plazo. Este análisis sirve para determinar si la empresa puede hacer frente a sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el análisis financiero realizado para el proceso de adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de mantenimiento, para la FGN Regional Noroccidental se establecen los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS	
ÍNDICA DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,51
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,00

(Gráfico de fuente propia)

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

La Fiscalía General de la Nación considera que los oferentes en este proceso deben aportar en su información financiera un índice de liquidez mayor o igual que 2.

El INDICE DE ENDEUDAMIENTO. Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un **índice de endeudamiento menor o igual al 51%.** Lo que indica que tiene un 51 por ciento de sus activos para atender el endeudamiento y el 49 por ciento restante para atender la operación del negocio.

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió la **razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.**

En la muestra analizada el límite inferior de este indicador es menor que 1 debido a que hay un grupo de empresas sin obligaciones financieras, lo cual distorsiona la media por lo que se determina dejar el valor mínimo de 1 para este indicador, sin embargo, los proponentes que no tengan gastos por servicio de deudas financieras y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses cuyo valor será 0.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Indicadores De Capacidad Organizacional.

Estos indicadores corresponden a la capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

Del análisis realizado se establecen los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS	
ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4,00
ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 6,00

(Gráfico de fuente propia)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, se determinó que **la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 6%.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que **la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual al 4%.**

Notas: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y queestá habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos, los cuales son verificados en su Registro Único de Proponentes.

En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

Estado de situación financiera.
Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

El presente proceso contractual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1825 de febrero de 2025, que garantiza la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico: (VER CUADRO PARA PREPARAR OFERTA)

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: *Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.*
NOTA 2: *Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.*
NOTA 3: *El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:*

- *Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones.*
- *No se aceptaran propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptaran propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente documento.*
- *Son requisitos para participar y verificar: La capacidad Jurídica, financiera, técnica y experiencia del proponente. Son verificables por los evaluadores, quienes constataran el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad y en el presente documento. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.*
- *Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.*

Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta)*: La Fiscalía General de la Nación previa autorización podrá utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación, o satisfacer la necesidad completa.*

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica ***(ver anexo N° matriz de riesgos LAMPARAS).***

9.	GARANTÍAS
9.1.	**Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	**Garantía de Cumplimiento**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*N/A*	*N/A*
Devolución del pago anticipado	*N/A*	*N/A*
Cumplimiento del contrato	*20% del valor total del contrato*	*Por el término de ejecución y seis (6) meses más.*
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*N/A*	*N/A*
Estabilidad y calidad de la obra	*N/A*	*N/A*
Calidad de servicio	*N/A*	*N/A*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*20% del valor total del contrato*	*Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.*

9.3.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	*N/A*	*N/A*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera	N/A	

Se firma a los	18	días del mes de	MARZO	del año	2025

Firma: _____
Nombre: ALVARO ANIBAL CARVAJAL OCHOA
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Subdirector):
Firma: _____
Nombre: MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada